



**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**CONCURSO ANUAL DE PUESTOS DEL PRIMER NIVEL DE INGRESO AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 161**

**Para ocupar 84 puestos del rango de enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a las y los interesados que se consideren satisfacen los requisitos que se indican y están en posibilidad de participar de acuerdo a su lugar de residencia en algún concurso para ocupar el puesto de **Inspector Federal del Trabajo Calificado** del rango de enlace, del primer nivel ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, en las 84 plazas que a continuación se indican:

Denominación	<b>INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO</b>		
Adscripción	DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO UBICADAS EN 26 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN EL DISTRITO FEDERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PA1	Número de vacantes	84 (OCHENTA Y CUATRO)
Remuneración Mensual Bruta	\$14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)		
<b>Número de vacantes, Código de puesto y Ciudad</b>	<b>(3) AGUASCALIENTES</b>	14-121-1-CFPA001-0000021-E-C-A	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
		14-121-1-CFPA001-0000023-E-C-A	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
		14-121-1-CFPA001-0000029-E-C-A	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
	<b>(5) BAJA CALIFORNIA</b>	14-122-1-CFPA001-0000036-E-C-A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
		14-122-1-CFPA001-0000038-E-C-A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
		14-122-1-CFPA001-0000051-E-C-A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
		14-122-1-CFPA001-0000041-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
		14-122-1-CFPA001-0000044-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
	<b>(3) BAJA CALIFORNIA SUR</b>	14-123-1-CFPA001-0000029-E-C-A	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
		14-123-1-CFPA001-0000030-E-C-A	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
		14-123-1-CFPA001-0000031-E-C-A	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Número de vacantes, Código de puesto y Ciudad	(1) CAMPECHE	14-124-1-CFPA001-0000037-E-C-A	CAMPECHE, CAMPECHE
	(8) COAHUILA	14-125-1-CFPA001-0000091-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000095-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000117-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000121-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000122-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000103-E-C-A	SALTILLO, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000106-E-C-A	TORREÓN, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000107-E-C-A	TORREÓN, COAHUILA
		(3) CHIAPAS	14-127-1-CFPA001-0000036-E-C-A
	14-127-1-CFPA001-0000044-E-C-A		TAPACHULA, CHIAPAS
	14-127-1-CFPA001-0000045-E-C-A		TAPACHULA, CHIAPAS
	(3) CHIHUAHUA	14-128-1-CFPA001-0000052-E-C-A	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000068-E-C-A	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000059-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
	(2) DURANGO	14-130-1-CFPA001-0000025-E-C-A	DURANGO, DURANGO
		14-130-1-CFPA001-0000029-E-C-A	DURANGO, DURANGO
	(3) GUANAJUATO	14-131-1-CFPA001-0000044-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
		14-131-1-CFPA001-0000045-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
		14-131-1-CFPA001-0000048-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	(1) GUERRERO	14-132-1-CFPA001-0000038-E-C-A	ACAPULCO, GUERRERO
	(2) HIDALGO	14-133-1-CFPA001-0000032-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
		14-133-1-CFPA001-0000038-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
	(1) JALISCO	14-134-1-CFPA001-0000088-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
	(5) ESTADO DE MÉXICO	14-135-1-CFPA001-0000095-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000107-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000103-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000111-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000112-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
	(1) MICHOACÁN	14-136-1-CFPA001-0000048-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN

Número de vacantes, Código de puesto y Ciudad	(7) NUEVO LEÓN	14-139-1-CFPA001-0000038-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000042-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000058-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000059-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000061-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000063-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000064-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
	(1) OAXACA	14-140-1-CFPA001-0000032-E-C-A	OAXACA, OAXACA
	(2) PUEBLA	14-141-1-CFPA001-0000044-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000050-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
	(2) QUERÉTARO	14-142-1-CFPA001-0000041-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
		14-142-1-CFPA001-0000042-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
	(2) QUINTANA ROO	14-143-1-CFPA001-0000033-E-C-A	CHETUMAL, QUINTANA ROO
		14-143-1-CFPA001-0000036-E-C-A	CANCÚN, QUINTANA ROO
	(1) SAN LUIS POTOSÍ	14-144-1-CFPA001-0000041-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
	(3) SINALOA	14-145-1-CFPA001-0000035-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000049-E-C-A	MAZATLÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000050-E-C-A	MAZATLÁN, SINALOA
	(3) SONORA	14-146-1-CFPA001-0000030-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000044-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000046-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
	(4) TABASCO	14-147-1-CFPA001-0000032-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000033-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000034-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000037-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
	(3) TAMAULIPAS	14-148-1-CFPA001-0000060-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000063-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000065-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS

<b>Número de vacantes, Código de puesto y Ciudad</b>	<b>(1) VERACRUZ</b>	14-150-1-CFPA001-0000081-E-C-A	COATZACOALCOS, VERACRUZ
	<b>(3) ZACATECAS</b>	14-152-1-CFPA001-0000032-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
		14-152-1-CFPA001-0000033-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
		14-152-1-CFPA001-0000034-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
	<b>(7) DISTRITO FEDERAL (DELEGACIÓN)</b>	14-153-1-CFPA001-0000137-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-153-1-CFPA001-0000170-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-153-1-CFPA001-0000171-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-153-1-CFPA001-0000172-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-153-1-CFPA001-0000173-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-153-1-CFPA001-0000174-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-153-1-CFPA001-0000175-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	<b>(4) DISTRITO FEDERAL (DGIFT)</b>	14-210-1-CFPA001-0000155-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-210-1-CFPA001-0000158-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-210-1-CFPA001-0000161-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-210-1-CFPA001-0000162-E-C-A	DISTRITO FEDERAL

#### FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Practicar inspecciones a centros de trabajo de alto riesgo, para vigilar que se cumpla con la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene.
- F2.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan violación a las Normas de Seguridad o de Salud en el Trabajo, o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente, para aprobar, renovar y vigilar su operación.
- F3.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia, así lo requieran, para detectar las irregularidades, observaciones y recomendaciones correspondientes.
- F4.- Supervisar a organismos de tercera parte, para la evaluación de la conformidad.
- F5.- Practicar inspecciones en operativos especiales en materia de outsourcing fraudulento y participación de utilidades, para constatar que se respeten los derechos de las y los trabajadores.
- F6.- Levantar las actas circunstanciadas donde se plasme los resultados de las diligencias practicadas, así como, la calificación y análisis de éstas, para determinar las posibles violaciones a la legislación laboral, con la intervención de la o el patrón, su representante, el de las y los trabajadores y en presencia de dos testigos de asistencia.
- F7.- Facilitar información técnica y asesorar a las y los trabajadores y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo.
- F8.- Acopiar los datos que le soliciten las autoridades competentes para procurar la armonía de las relaciones entre las y los trabajadores y patrones.
- F9.- Promover que las empresas implementen sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.

<b>PERFIL Y REQUISITOS</b>	
<b>Escolaridad</b>	Carrera Genérica: No Aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Titulado/a
<b>Experiencia</b>	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Pública</li> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería Agrícola</li> <li>• Ingeniería y Tecnología Eléctricas</li> <li>• Ingeniería Sísmica</li> <li>• Electrónica</li> <li>• Administración</li> <li>• Derecho y Legislación Nacionales</li> <li>• Ingeniería Ambiental</li> <li>• Ingeniería y Tecnología Hospitalaria</li> <li>• Química Farmacéutica</li> <li>• Mecánica</li> <li>• Química Ambiental</li> <li>• Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</li> <li>• Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas</li> <li>• Ingeniería y Tecnología Químicas</li> <li>• Química Física</li> <li>• Ciencias del Suelo (Edafología)</li> </ul>
<b>Habilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada</li> </ul>
<b>Conocimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección Laboral Calificada</li> </ul>
<b>Idiomas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para viajar.</li> <li>• Las y los Inspectores Federales del Trabajo Calificados deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo) <ul style="list-style-type: none"> <li>I.- Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;</li> <li>II.- Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes ;</li> <li>III.- No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones;</li> <li>IV.- Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones;</li> <li>V.- No ser ministro de culto; y</li> <li>VI.- No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.</li> </ul> </li> </ul>

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>1ª Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar, al momento de la inscripción al concurso, la residencia en la entidad federativa o en el Distrito Federal de la plaza que se desea concursar.</p> <p>Lo anterior, en términos del artículo 5, fracción V de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>2ª. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>

<b>Etapas del concurso</b>	3ª. El concurso comprenderá las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de Convocatoria	22 de octubre de 2014
	Registro de Aspirantes y Revisión Curricular	Hasta el 5 de noviembre de 2014
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Al momento del registro de aspirantes
	Recepción de Peticiones de Reactivación de folios	Hasta el 7 de noviembre de 2014
	*Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Hasta el 19 de diciembre de 2014
	*Revisión Documental y Valoración del Mérito	Hasta el 19 de diciembre de 2014
	*Entrevistas	Hasta el 19 de enero de 2015
	*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 19 de enero de 2015
* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas estarán sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados/as mediante el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , en adelante "Trabajaen" las fechas en que se deberán presentar para las etapas II Evaluación de Conocimientos y Habilidades, III Revisión Documental y Valoración del Mérito y IV Entrevista al menos con dos días hábiles de anticipación.		

<b>Registro de aspirantes</b>	<p>4ª. El registro de las y los aspirantes al Concurso Anual, se realizará únicamente a través de la herramienta electrónica disponible en "Trabajaen", éste se podrá realizar dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria Pública en el Diario Oficial de la Federación, concluido ese periodo no se podrá aceptar el registro de aspirante alguno. Asimismo, Se tendrá por leídas, conocidas y comprendidas las Bases de Participación que rigen al concurso, cuando el interesado se registre al concurso y obtenga un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolo durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>El aspirante sólo podrá registrarse en la (s) plaza (s) de la entidad federativa o Distrito Federal en la que se encuentre residiendo, lo que acreditará con comprobante de domicilio, como Credencial para votar del IFE, pagos de Predial, Luz, Agua o Teléfono residencial, en caso de no contar con comprobante de domicilio, lo deberá acreditar mediante una Constancia de Residencia.</p> <p>El aspirante que se inscriba para concursar en plazas de dos o más entidades federativas y/o del Distrito Federal, será descartado del concurso de la plaza que no corresponda a la entidad federativa o Distrito Federal, señalada en su comprobante de domicilio y/o Constancia de Residencia, sólo se podrá acreditar la residencia de un domicilio.</p>
-------------------------------	---

<b>Revisión Curricular</b>	<p>5ª. La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar la inscripción al concurso de la vacante y se cotejará el Curriculum Vitae del o la aspirante registrado en su cuenta de Trabajen contra el perfil del puesto, el cual se encuentra registrado en el Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal.</p> <p>El folio de participación que emita "Trabajaen" permitirá al aspirante concursar en la plaza vacante de la dependencia, que deberá corresponder a la ubicada en la entidad federativa o Distrito Federal donde el aspirante compruebe su residencia.</p>
----------------------------	--

<p><b>Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades</b></p>	<p>6ª. Se aplicará un examen que valorará conocimientos en la materia de Inspección Laboral Calificada. Asimismo se aplicará un examen de Habilidades en el Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada, los cuales considerarán temas relativos a las capacidades técnicas y de habilidades que debe poseer y dominar el o la aspirante para cubrir el perfil del puesto.</p> <p>Los y las aspirantes podrán consultar los temarios correspondiente para los puestos de la Convocatoria Anual en la dirección electrónica siguiente: <a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a> y en el perfil del puesto generado en el sistema de "Trabajaen".</p> <p>Para la Aplicación del Examen de Conocimientos, Evaluación de Habilidades y la etapa de Revisión Documental y Valoración del Mérito el o la aspirante deberá presentarse personalmente e identificarse con documento oficial con fotografía, en el Centro de Evaluación ubicado en la Ciudad de México; Distrito Federal, el día y hora que se le informe a través de mensaje electrónico que se enviará con al menos dos días de anticipación a su cuenta del portal de "Trabajaen".</p> <p>Los y las aspirantes que sean citados, contarán con 15 minutos de tolerancia para ingresar al Centro de Evaluación, transcurrido ese tiempo y de no presentarse, serán descartados del concurso.</p> <p>La aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades será en forma escalonada según el número de aspirantes registrados y la infraestructura disponible, motivo por el que las fechas señaladas en la programación prevista en la Base Tercera de esta Convocatoria Pública, podrá desfasarse, notificándose con la oportunidad que el caso amerite a través del portal de "Trabajaen".</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.</p> <p>De conformidad con el Numeral 219 de las Disposiciones, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En el Centro de Evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como, cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</p> <p>Continuarán en el concurso los y las aspirantes que obtengan la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales</p> <p>El resultado aprobatorio del examen de conocimientos permitirá a los y las aspirantes continuar en el concurso y presentar la evaluación de habilidades.</p> <p>La Evaluación de habilidades no será motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales. Esta calificación contará para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que se le otorgará un puntaje ponderado de acuerdo con el Sistema de Puntuación General</p>
---	---

<p><b>Revisión Documental y Valoración del Mérito.</b></p>	<p>7ª. Los y las aspirantes concluirán las etapas II y III del concurso en un sólo día, por lo que en la fecha que sean citados para realizar el examen de conocimientos y evaluación de habilidades en el Centro de Evaluación en la Ciudad de México, se llevará a cabo la etapa de Revisión Documental y Valoración del Mérito, para aquellos candidatos que hubieran aprobado el examen de conocimientos.</p> <p>Los y las aspirantes, que aprueben el examen de conocimientos, deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, que deberá organizar en el orden que se citan.</p>
--	--

Deberá presentar un juego de copias de los documentos por cada uno de los concursos en los que se inscriba.

- 1) Comprobante de folio de registro asignado por "Trabajaen" para el concurso, que deberá coincidir con la plaza adscrita a la Dependencia en la entidad federativa o Distrito Federal, con el lugar de residencia del aspirante.
- 2) Comprobante de domicilio, como credencial para votar del IFE, pagos de Predial, Luz, Agua o Teléfono residencial; en caso de no contar con este documento, deberá tramitar la Constancia de Residencia. La Constancia de Residencia es el documento expedido por la autoridad municipal, estatal o delegacional, que acredite la residencia en la entidad federativa o en el Distrito Federal. Sólo se podrá acreditar la residencia de un domicilio.
- 3) Currículum vitae incorporado a "Trabajaen" y el personal, este último deberá detallar las funciones específicas desempeñadas por puesto y periodo en el cual laboró (mes y año), los y las aspirantes deberán descargar el formato para currículum vitae personal en la dirección electrónica siguiente: [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes\\_somos/quienes\\_somos/enlaces\\_relacionados/servicio\\_profesional\\_de\\_carrera\\_stps.htm](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm) dentro del apartado "Formatos, Documentos y Material para Uso y Consulta de los Aspirantes".

Los años de experiencia se acreditarán, mediante Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada y/o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según el caso.

- 4) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 5) La escolaridad y nivel de los estudios, se acreditará mediante Certificado de Preparatoria o Bachillerato, historial académico o carta o constancia de estudios profesionales firmado o sellado por la institución educativa, o en su caso, con la Carta de Pasante expedida por la Dirección General de Profesiones conforme a la normativa vigente; título registrado ante la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad. Cuando se trate de estudios en el extranjero, deberá invariablemente presentarse la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o del grado académico correspondiente.
- 6) Identificación oficial vigente con fotografía y firma: se aceptará, credencial para votar del IFE, pasaporte o cédula profesional, licencia de conducir, credenciales expedidas por instituciones oficiales y escolares.
- 7) Cartilla militar liberada para el caso de los hombres (hasta los 40 años).
- 8) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, no haber sido beneficiado/a por algún Programa de Retiro Voluntario y, de que la documentación presentada es auténtica. Los y las aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes\\_somos/quienes\\_somos/enlaces\\_relacionados/servicio\\_profesional\\_de\\_carrera\\_stps.htm](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm) dentro del apartado "Formatos, Documentos y Material para Uso y Consulta de los Aspirantes".
- 9) Los servidores públicos de carrera titulares o eventuales en puesto de enlace, podrán participar en el concurso anual y no les será exigida para ocupar el puesto dos evaluaciones anuales.

Si el aspirante no se encuentra en el caso anterior, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual.

- 10) Clave Única de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.
- 11) Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.

12) En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para la valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en el numeral 222 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no solicita como requisito para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o cualquier otra de diversa naturaleza que expresamente y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes esté señalada en esta Convocatoria Pública.

Los y las aspirantes que no satisfagan los requisitos señalados en el perfil del puesto y los que prevé el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, serán descartados.

Asimismo, con independencia de ejercer las acciones legales procedentes, se descartará a los y las aspirantes que alteren, oculten o falsifiquen la información y/o documentación registrada en "Trabajaen", en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría. Asimismo será motivo de descarte la falta de algún documento previsto en la Convocatoria.

Los y las aspirantes deberán evidenciar documentalmente la experiencia y la escolaridad solicitada en el perfil del puesto, en caso contrario serán motivo de descarte del concurso, la valoración del mérito no es motivo de descarte, pero será considerada en la puntuación para el orden de prelación para la etapa de entrevista.

#### **Entrevista**

8ª. Las etapas IV y V correspondientes a la entrevista y determinación se podrán llevar a cabo vía remota en la sede donde se encuentra adscrita la plaza de acuerdo al orden de prelación de los y las candidatos/as registrados en Trabajaen .

Mediante invitación a través de mensaje electrónico al participante a su cuenta de Trabajaen, se le notificará con dos días hábiles de anticipación el día, lugar y hora que se deberá presentar para llevar a cabo la entrevista.

El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas.

El número mínimo de candidatos a entrevistar será cuando menos de tres si el universo de candidatos lo permite.

Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.

Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, por lo que se comprobará fehacientemente la identidad del candidato a evaluar.

En los casos en que coincida la integración del Comité Técnico de Selección para más de una plaza, el Comité Técnico de Selección convocará a entrevista a la totalidad de candidatos en proceso en cada una de las plazas.

El resultado obtenido en la etapa de la entrevista por los finalistas, podrá considerarse para todos los concursos del mismo puesto en la entidad federativa o en el Distrito Federal en que esté inscrito y coincida la integración del Comité Técnico de Selección respectivo.

Cuando un candidato finalista sea declarado ganador de un concurso, ya no será entrevistado para otras plazas aun cuando estuviera inscrito en otro u otros concursos.

<p><b>Determinación y Reserva</b></p>	<p>9ª. Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general.</p> <p>Se declarará ganador/a del concurso, al finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.</p> <p>El finalista con la siguiente mayor calificación definitiva podrá ocupar el puesto en concurso en los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando el ganador comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>b) Cuando el ganador no se presente para tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.</li> </ul> <p>Los y las finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, integrarán la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.</p>
---------------------------------------	---

<p><b>Reglas de valoración</b></p>	<p>10ª. Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4a. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011, así como a lo señalado en el Numeral 183 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013.</p>
------------------------------------	---

<p><b>Sistema de Puntuación</b></p>	<p>11ª. A continuación, se detalla el <b>Sistema de Puntuación General de las plazas en concurso:</b></p> <p>Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a los y las servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011:</p> <table border="1" data-bbox="599 1381 1263 1829"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Subetapa</th> <th>Enlace</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">II</td> <td>Exámenes de Conocimientos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III</td> <td>Evaluación de Experiencia</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valoración de Mérito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>Entrevistas</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de continuar con el proceso de selección, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados no aprobatorios en la etapa de Evaluación de Conocimientos será motivo de descarte.</p>	Etapa	Subetapa	Enlace	II	Exámenes de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	20	III	Evaluación de Experiencia	10	Valoración de Mérito	10	IV	Entrevistas	30		Total	100
Etapa	Subetapa	Enlace																		
II	Exámenes de Conocimientos	30																		
	Evaluación de Habilidades	20																		
III	Evaluación de Experiencia	10																		
	Valoración de Mérito	10																		
IV	Entrevistas	30																		
	Total	100																		

	<p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el o la aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013.</p> <p>Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la sub etapa evaluación de experiencia de la etapa III.</p>
--	---

<p><b>Publicación de Resultados</b></p>	<p>12<sup>a</sup>. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.</p>
---	---

<p><b>Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p>13<sup>a</sup>. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista,</li> <li>III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
--	--

<p><b>Reactivación de Folios</b></p>	<p>14<sup>a</sup> Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dicha solicitud deberá enviarse a Félix Cuevas 301, 5° piso Col. Del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P.03100, México, D.F., al área de Reclutamiento y Selección, con un horario de 10:00 a 18:00 hrs.</p> <p>El escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe el número de folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de la reactivación del folio.</li> <li>• Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto.</li> <li>• Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Errores en la captura de información de los datos académicos.</li> <li>2. Errores en la captura de información de los datos laborales.</li> </ol> <p>La reactivación de folios NO será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exista duplicidad de registros en Trabajaen</li> <li>2. El aspirante cancele su participación en el concurso</li> </ol> <p>Una vez concluido el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.</p>
--------------------------------------	---

<b>Principios del Concurso</b>	15ª El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013.
--------------------------------	---

<b>Cancelación del Concurso</b>	16ª. El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,</li> <li>b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,</li> <li>c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.</li> </ul>
---------------------------------	--

<b>Disposiciones Generales</b>	17ª En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Cuando el o la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</li> </ol>
--------------------------------	---

<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, extensiones 4322, 4327, 4328 y 4310 así como el 30-67-30-00, extensiones 3080, 3050, 3052, 3053, 3018 y 3025, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 15:00 hrs.
----------------------------	---

<b>Inconformidades</b>	Los interesados podrán presentar su inconformidad al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo, en el horario y días hábiles en Félix Cuevas No. 301 7 Piso, Col. Del. Valle, Delegación Benito Juárez, CP. 03100, en la Ciudad de México, D.F., en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción X de la Ley 93 a 96 de su Reglamento.
------------------------	--

<b>Interposición del recurso de revocación</b>	Asimismo, los interesados podrán presentar recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en horario y días hábiles en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 1 Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, según lo dispuesto por los artículos 76, 77 y 79 de la Ley, 97 y 98 de su Reglamento, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que se haga público el nombre o el folio del ganador del concurso.
--	--

México, Distrito Federal a 22 de octubre de 2014.- El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera  
de la Dirección General de Recursos Humanos y  
Secretario Técnico del Comité Técnico de Profesionalización

**MAF. Ricardo Jesús López Flores**